

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA "SEGURO DENTAL PARA
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE
BIENESTAR MUNICIPAL" ID 2735-52-LP21**

DECRETO DAL N°0664/2021

LO BARNECHEA, 14-06-2021

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, el Decreto DAL N°875 de 25 de octubre de 2019, que aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Lo Barnechea y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contratar un seguro dental que otorgue cobertura a todos los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar Municipal.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscrito por la presidenta del Comité del Servicio de Bienestar Municipal, de fecha 17 de marzo de 2021.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD 021035, aprobada por la Directora de Gestión de Personas, el 06 de abril de 2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales y técnicas de la Licitación Pública denominada "Seguro Dental para funcionarios del Servicio de Bienestar Municipal" ID 2735-52-LP21, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"SEGURO DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL"
ID 2735-52-LP21

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública para la contratación de un seguro dental para funcionarios del Servicio de Bienestar Municipal de Lo Barnechea.

El objeto de la presente licitación es la contratación de un seguro dental para todos los funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar Municipal, que otorgue una cobertura tanto para ellos como sus cargas legales.

A la fecha, el Servicio de Bienestar Municipal cuenta con 428 funcionarios municipales. Sin perjuicio de ello, los posibles oferentes deberán tener en consideración que este número podrá variar durante el transcurso del contrato, atendido el ingreso y/o retiro de funcionarios del servicio de bienestar municipal

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública será a precio unitario de acuerdo con el valor ofertado en el Anexo N°2 de adjudicación simple, en pesos chilenos y se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3. GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	05 de noviembre de 2021
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta Licitación Pública ID 2735-52-LP21".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-52-LP21".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Quién se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	5 % del presupuesto máximo disponible
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento Licitación Pública ID 2735-52-LP21".

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, 180 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar el término de ejecución del contrato, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de ésta, según corresponda.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea y no puede tener cláusula de exclusión de multas

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación licitación	16/06/2021 15:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	16/06/2021 15:01 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	21/06/2021 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	30/06/2021 20:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	08/07/2021 15:00 horas.
Apertura electrónica de las ofertas	08/07/2021 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	08/09/2021 17:30 horas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

5.2. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las instrucciones de uso del portal (<https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.4. Documentos Administrativos

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social, aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. (ESENCIAL).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

5.5. Documentos Económicos

- a) Anexo N°2 "Oferta Económica" (ESENCIAL).

5.6. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 "Declaración Materias de Alto Impacto Social".
- b) Propuesta Técnica de Condiciones Particulares (**ESENCIAL**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda.

Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el

cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF, Excel u otro.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENES OMITIDOS

La entidad licitante podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTA

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Lia Riquelme Orellana, Directora de Gestión de Personas, o quien le subrogue.
- b) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- c) Lorena Gonzalez Hernández o en su ausencia Camila Herrera Cremaschi, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Propuesta Técnica (PT)	25%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento de puntaje por incumplimiento contractual anterior (DIC)	N/A

9.1. Oferta Económica (OE 70%)

Para la evaluación económica de las ofertas, los proponentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor del seguro dental por funcionario afiliado al Servicio más el valor por carga legal, con impuestos incluidos, todo en base a los siguientes subcriterios:

9.1.1. Valor Prima Titular (VPT 65%)

El proveedor que presente la prima por titular de menor valor total con impuestos incluidos será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$PT = Puntaje \times 0,65$$

9.1.2. Valor por cargas legales (VCL 35%)

El proveedor que presente la prima por cada carga de menor valor total con impuestos incluidos será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$VCL = Puntaje \times 0,35$$

Resumen Fórmula Propuesta Económica

$$Puntaje\ Total = (PT + VCL)$$

9.2. Propuesta Técnica (PT 25%)

En el presente criterio se evaluará la propuesta técnica presentada por el oferente, en base a los siguientes subcriterios:

9.2.1. Cobertura (C 50%)

Los oferentes deberán proponer el porcentaje de cobertura de la póliza a contratar. Para ello, deberán considerar a lo menos los procedimientos establecidos en el cuadro de procedimientos de las bases técnicas. No se podrá ofertar una cobertura inferior al 50% del valor de la prestación. Toda

oferta que contemple un porcentaje inferior al señalado precedentemente será declarada inadmisibile.

COBERTURA PROCEDIMIENTOS	PUNTOS
Cobertura mayor al 81%	1000
Entre 71% a 80% de cobertura	700
Entre 61% a 70% de cobertura	500
Cobertura de 60%	300
Menor a 60% o no informada	0

$$C = Puntaje \times 0,50$$

9.2.2. Deducible (D 50%)

Los proponentes deberán ofertar si contemplarán o no deducible, o bien, el monto del mismo, de acuerdo con las condiciones particulares de la póliza de seguro. De esta forma el proveedor que no presente deducible, o bien, el que presente el monto de éste de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{deducible más bajo}}{\text{deducible a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$D = Puntaje \times 0,50$$

Cabe hacer presente, que independiente de las propuestas a realizar, los oferentes deberán dar estricto cumplimiento al listado de procedimientos establecido como mínimos en las bases técnicas, entendienddo que éstos forman parte del contenido esencial de sus condiciones particulares y por ende, es un requisito de admisibilidad de la oferta.

Resumen Fórmula Propuesta Técnica

$$Puntaje Total = (C + D)$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Declaración Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Ítem	Medios de verificación
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. c) Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido de uno o más trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, y b) Copia de cédula de identidad del trabajador.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Ítem	Medios de verificación
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes, b) Copia del carnet de identidad del trabajador, y c) Certificado de AFP, en el que conste que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
El oferente fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b) Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente. c) Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos y/o papel y/o vidrio u otro, con al menos 6 meses de antigüedad e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 50 kilos entregados por el proveedor durante los últimos doce meses; o f) Reporte de Sostenibilidad GRI

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) del artículo 2 respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, será evaluado con 0 (cero) puntos, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Acredita	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	700
2 ítems	500
1 ítems	300
No informa	0

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, algún documento omitido en la presentación de su oferta.	0

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Descuento de puntaje por incumplimiento contractual anterior (DIC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N° 19.886, lo que se medirá de acuerdo con la cantidad sanciones contractuales que registren en el sistema de Chileproveedores y aquellas cursadas por este municipio, respecto de proveedores que tengan o hayan mantenido un contrato con la municipalidad.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado de contrato¹ en el registro de Chileproveedores o en la base de datos de este municipio al día de cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

¹ No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$Puntaje\ Total = (OE + PT + MA + CR) - DCC$$

9.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Propuesta Técnica”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Materias de Alto Impacto Social”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de los requisitos”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no suscribiera el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

11. DEL CONTRATO

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Servicio de Bienestar Municipal
----------------------------------	---------------------------------

Presupuesto máximo disponible:	2.333 UF
Plazo máximo de pago:	30 días desde la recepción conforme de la factura
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	Sí
Nombre de responsable de pago:	Fabrizio Ramos Crippa
E-mail de responsable de pago:	framos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Carolina Colvin Bongardt
E-mail de responsable de contrato:	ccolvin@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí
Subcontratación	Se prohíbe

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

11.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El plazo de vigencia del contrato que se celebre comenzará una vez notificado el decreto que lo aprueba hasta la liquidación de éste o hasta agotar el presupuesto máximo de la presente contratación.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados desde el acta de inicio de servicios, la que podrá ser suscrita una vez se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

11.5. Renovación del contrato

El contrato podrá ser renovado solamente por una vez, hasta por el plazo de 12 meses, la renovación sólo procederá previo informe del ITS, emitido con a lo menos 90 días corridos antes del término inicial del contrato, en que se sugiera la renovación la que deberá basarse en los siguientes puntos:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de la renovación.
- b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al menos en los 15 días hábiles anteriores al término de vigencia de esta, de no renovar la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado podrá quedar sin efecto la renovación.

11.6. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las coberturas se hayan cumplido de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la realización del servicio, para luego proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

11.7. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por el servicio en forma mensual, por mes vencido, previo visto bueno del ITS.

Para estos efectos una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

11.8. Modificación del contrato

Durante el período de prestación de los servicios, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones ya sean aumentos o disminuciones, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En este caso, dichas modificaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales. Con todo, dichas modificaciones deberán quedar registradas por el ITS en el libro de servicio.

En el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITS del contrato indique.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio.

11.9. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento en el plazo de 5 días hábiles para la entrega de la Póliza dental.	2 UTM por cada día corrido de atraso
2	Restricción en la cobertura a cargas legales	5 UTM por evento
3	No reembolso de prestaciones originadas a causa de una enfermedad o accidente de origen odontológico fuera del país siempre que los mismos se encuentren a lo menos dentro de los procedimientos estipulados en las presentes bases	15 UTM por evento
4	Incumplimiento por parte del ejecutivo asignado en la atención de necesidades o inconvenientes relativos a la gestión y uso del seguro	5 UTM por evento
5	Atraso en la incorporación de un afiliado o inicio de vigencia de la póliza de seguro	15 UTM por evento y por día de atraso
6	Fallas en la gestión de reembolsos en línea que implique que los beneficiarios no reciban sus devoluciones o reembolsos	15 UTM por evento
7	Atraso del plazo establecido para hacer efectivos los reembolsos	15 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

11.10. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega de la Póliza Dental y por ende, al inicio de la cobertura con un máximo de 10 días hábiles, desde la suscripción del contrato.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea superior al 5% del presupuesto máximo disponible.

El procedimiento para poner término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

11.11. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 11.4, o la ejecución total del presupuesto máximo disponible.

BASES TÉCNICAS
“SEGURO DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL”
ID 2735-52-LP21

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El Servicio de Bienestar Municipal requiere la contratación de un seguro dental para todos los funcionarios afiliados a dicho servicio y pertenecientes a la Municipalidad de Lo Barnechea, que cumpla como mínimo con lo prescrito en la póliza incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL320130564 (o la póliza que la sustituya o reemplace), por el plazo de un año, de acuerdo con las características que a continuación se señala:

- a) La contratación se hará de forma colectiva para el Servicio de Bienestar y el valor de la prima deberá considerar a cada titular, más un costo adicional por cada una de sus cargas legales, por cuanto deberá cubrir al titular y sus cargas legales.
- b) Una vez suscrito el contrato con la aseguradora, comenzará a contar el plazo de 5 días hábiles para la entrega de la póliza por parte del contratista.
- c) El contratista deberá reembolsar los gastos dentales incurridos por los beneficiarios de la póliza de seguro a causa de una enfermedad o accidente de origen odontológico, dentro o fuera del país, siempre que los mismos se encuentren a lo menos dentro de los procedimientos estipulados en las presentes bases.
- d) Se requerirá de un ejecutivo dedicado, el cual atenderá todas las necesidades o inconvenientes relativos a la gestión y uso del seguro dental, esta comunicación será manejada directamente por los administradores del Servicio de Bienestar o el ITS.
- e) No debe contemplar edades toques de ingreso y permanencia para el asegurado titular, cónyuge y sus cargas legales en sus coberturas.
- f) Las condiciones de asegurabilidad deben mantenerse para todo el grupo (titular, cónyuge e hijos).
- g) El afiliado y sus cargas podrán ingresar a la póliza cuando lo determine el Servicio de Bienestar, sin evaluación de riesgos.
- h) Una vez solicitado el ingreso de un beneficiario por parte del Servicio de Bienestar, la aseguradora contará con 15 días hábiles para hacer la incorporación de este.
- i) La vigencia de los servicios objeto de cobertura de la póliza dental, deberán comenzar a regir desde el primer día del mes siguiente de la solicitud realizada por el Servicio de Bienestar.
- j) El seguro deberá operar en forma diaria, tanto presencial como online, recepcionando los documentos pertinentes para la gestión de reembolsos. Los funcionarios acreditados o administradores del Servicio de Bienestar, y los afiliados deberán poder gestionar los reembolsos vía web y/o a través de aplicación especial para ello.
- k) Los reembolsos deberán hacerse efectivos dentro de 7 días hábiles siguientes a su solicitud, en caso de ser aprobados, y deberá procederse a ellos mediante transferencia, depósito o bonificación bancaria al funcionario respectivo. En caso de que el reembolso sea rechazado, se deberá poder aportar la documentación necesaria para hacer una nueva solicitud de reembolso o solicitar reconsideración.

2. COBERTURA

La Póliza de seguro deberá considerar, a lo menos, el reembolso de los gastos dentales incurridos por los beneficiarios respecto de consultas, radiología, cirugía dentomaxilar, operatoria, implantología, prótesis fijas, prótesis removibles, endodoncias, periodoncia, odontopediatría, urgencia, ortodoncia prevención e higiene, laboratorio y medicamentos.

Con todo, el contratista deberá considerar, que en aquellos casos que el funcionario municipal cuente con Isapre con cobertura dental, la cobertura del seguro de salud contratado deberá cubrir a lo menos un 10% adicional.

3. CARENCIAS Y PREEXISTENCIAS

La póliza que se oferte no podrá contar con cláusulas restrictivas en torno a las carencias y preexistencias, por lo que los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar Municipal deberán poder hacer uso de todas las coberturas incluidas en la contratación desde el primer día de vigencia del seguro. Asimismo, este seguro deberá otorgar cobertura a enfermedades y condiciones preexistentes² a la contratación de la póliza. Toda cláusula contraria a lo señalado precedentemente será declarada inadmisibile

4. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Servicio de Bienestar designará a un funcionario, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio. Llevará el control del cumplimiento del contrato, revisará y realizará todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo.

Además, deberá velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las presentes bases, la propuesta técnica y demás documentos técnicos que integren la presente contratación, según los plazos previstos y las normas y reglamentos vigentes.

5. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre las partes deberá ser realizada a través de correo electrónico. Con todo las solicitudes y requerimientos por parte del ITS, se entenderán válidamente notificados transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico.

² Se entiende por preexistencia aquellas enfermedades, dolencias o situaciones de salud diagnosticadas o conocidas por el asegurado o por quien contrata en su favor, que hayan sido diagnosticadas con anterioridad a la fecha de la suscripción de la propuesta de incorporación a la póliza.

ANEXO N°1
“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
SEGURO DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-52-LP21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886
 Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)
 Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.
 Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.
 El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.
 Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas

abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-52-LP21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Producto	Valor Unitario (impuestos incluidos)
PRIMA SEGURO DENTAL POR FUNCIONARIO	
PRIMA SEGURO DENTAL POR CARGA LEGAL	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3 MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-52-LP21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

(Marcar con una X la o las opciones ofertadas)	Ítem	Medio de verificación (*)
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años).	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una empresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

